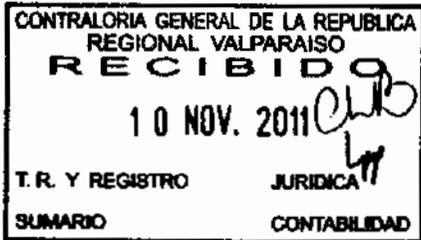


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA



APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PESCA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION Y EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO (IFOP) Y APRUEBA TRANSFERENCIA QUE INDICA.

R. AFECTA. Nº 10

VALPARAISO, 09 NOV. 2011

VISTOS: El convenio que se adjunta; las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 5, de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 20.481, de Presupuestos para el año 2011; el Decreto Nº 1132 de fecha 8 de agosto de 2011 del Ministerio de Hacienda; la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; el contrato de operación y administración del B/C Abate Molina celebrado entre la Subsecretaría de Pesca y el Instituto de Fomento Pesquero aprobado mediante D.S. Nº 215 de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 759 de 2003 de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas

CONSIDERANDO

Que, el buque científico Abate Molina constituye en la actualidad la única plataforma de investigación científica pesquera para el desarrollo de los cruceros de evaluación de los principales recursos pesqueros del país.

Que, esta embarcación es de propiedad del Gobierno de Chile, delegando la responsabilidad de su administración en la Subsecretaría de Pesca y ésta como mandante, asigna para su operación al Instituto de Fomento Pesquero, en los términos establecidos en el contrato de administración y operación del B/C Abate Molina suscrito el 7 de marzo de 1996 entre la Subsecretaría de Pesca e IFOP, aprobado a través del D.S. Nº 215, del 18 de abril de 1996 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Que, durante el periodo de 20 años, el B/C "Abate Molina" ha prestado un importante servicio a la investigación nacional, no obstante, asociado a la edad del buque se hace necesario extender la vida útil del mismo.

Que, el Instituto de Fomento Pesquero inició en el año 2007 un plan de modernización de la nave científica Abate Molina, el cual se ha ido materializando de manera paulatina durante todos estos años.

Que, no obstante lo anterior y con la finalidad de extender la vida útil de la nave, el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección de Presupuestos, aprobó mediante Decreto N° 1132 de fecha 8 de agosto de 2011, un monto de \$ 1.100.000.000 (mil cien millones de pesos), para realizar las modificaciones y reparaciones que se requieran para extender el funcionamiento del B/C Abate Molina.

Que, conforme lo señalado se firmó entre la Subsecretaría de Pesca y el Instituto de Fomento Pesquero, con fecha 27 de Octubre de 2001, un convenio de transferencia con el objeto de realizar las mejoras necesarias para aumentar la vida útil del Buque Científico Abate Molina, en al menos 10 años, con el objeto de que continúe realizando los cruceros necesarios para la investigación científica pesquera.

Que atendido lo anterior, en el presupuesto de la Subsecretaría de Pesca vigente para el año 2011 fue autorizado un monto de \$ 1.100.000.000 (mil cien millones de pesos) para ser transferidos al Instituto de Fomento Pesquero con la finalidad de que éste asuma el financiamiento de los costos de las mejoras necesarias para aumentar la vida útil del Buque Científico Abate Molina.

RESUELVO:

1.- Apruébase el convenio denominado **"PROGRAMA EXTENSIÓN VIDA ÚTIL DEL B/C ABATE MOLINA"** suscrito entre la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Instituto de Fomento Pesquero, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO PROGRAMA EXTENSIÓN VIDA ÚTIL DEL B/C "ABATE MOLINA"

En Valparaíso, a 27 de octubre de 2011, entre la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, R.U.T N° 60.719.000-3, representada por el Subsecretario de Pesca Sr. Pablo Galilea Carrillo, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Bellavista N° 168, Piso 18, en adelante "la Subsecretaría", por una parte; y el Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, representado por su Director Ejecutivo don, Jorge Antonio Toro Da Ponte, ambos domiciliados en Blanco N° 839, Valparaíso, en adelante "el Instituto" o "IFOP", se celebra el siguiente convenio de desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

El Instituto de Fomento Pesquero es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, cuya personalidad jurídica fue otorgada mediante D.S. N° 1546 de 26 de mayo de 1964, del Ministerio de Justicia, y por D.S. N° 495 de 19 de mayo

de 1987, del Ministerio de Justicia, fecha en que se aprobó la reforma a sus Estatutos. Actualmente, IFOP se rige por la Ley N° 19.701, que Reforma los Institutos Tecnológicos CORFO.

La Misión de IFOP es elaborar y proveer los antecedentes técnicos y las bases científicas para la regulación de las pesquerías y la acuicultura, y la conservación de los recursos hidrobiológicos y su ecosistema.

El buque científico Abate Molina constituye en la actualidad la única plataforma de investigación científica pesquera para el desarrollo de los cruceros de evaluación de los principales recursos pesqueros del país. Esta embarcación es de propiedad del Gobierno de Chile, delegando la responsabilidad de su administración en la Subsecretaría de Pesca y ésta como mandante, asigna para su operación al Instituto de Fomento Pesquero, en los términos establecidos en el contrato de administración y operación del B/C Abate Molina suscrito el 7 de marzo de 1996 entre la Subsecretaría de Pesca e IFOP, aprobado a través del D.S. N° 215, del 18 de abril de 1996 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Durante el periodo de 20 años, el B/C "Abate Molina" ha prestado un importante servicio a la investigación nacional, no obstante, asociado a la edad del buque se hace necesario extender la vida útil del mismo.

El Instituto de Fomento Pesquero inició en el año 2007 un plan de modernización de la nave científica Abate Molina, el cual se ha ido materializando de manera paulatina durante todos estos años.

Que no obstante lo anterior, y con la finalidad de extender la vida útil de la nave, el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección de Presupuestos, aprobó un viejo anhelo de esta Subsecretaría, aprobando un monto de \$ 1.100.000.000 (mil cien millones de pesos), para realizar las modificaciones y reparaciones que se requieran para extender el funcionamiento del B/C Abate Molina.

Que conforme lo anteriormente señalado se hace necesario firmar entre la Subsecretaría de Pesca y el Instituto, el presente convenio.

SEGUNDO: OBJETIVO:

El presente contrato tiene por objeto, que se efectúen las reparaciones y modificaciones que permitan extender la vida útil del B/C Abate Molina, de manera de permitir su utilización por un periodo de tiempo prolongado, aproximadamente 10 años más, conforme los estándares que este tipo de embarcación requiere.

TERCERO: PLAZO:

El presente contrato tendrá una vigencia de 20 meses contados desde la total tramitación de la resolución que lo aprueba, sin perjuicio de lo anterior, los trabajos propiamente tal de reparación y modificaciones a la nave deberán estar

terminados en un plazo de 17 meses contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá ampliarse o prorrogarse y cualquier modificación a las condiciones contractuales deberá llevarse a efecto previo acuerdo entre las partes y suscribiendo ambas, un anexo modificatorio de contrato, debiendo quedar por escrito y ser aprobado mediante el acto administrativo que corresponda.

CUARTO: ACTIVIDADES A REALIZAR Y CARTA GANTT

Detalle de Actividades y metas.

1.- Recepción de presupuesto por IFOP

Esta actividad contempla la transferencia de la SUBPESCA a IFOP para la ejecución de los trabajos en el B/C "Abate Molina", mediante la firma del Convenio respectivo.

2.- Diseño de Ingeniería Naval

Considerando la magnitud de los trabajos requeridos, se requiere disponer de un diseño de ingeniería naval que defina los aspectos técnicos para el retiro del equipamiento, las modificaciones estructurales para la instalación del nuevo motor principal, los tres generadores, la modificación del sistema hidráulico, renovación de la estructura de popa y puente, entre otros. Para este efecto se deberán elaborar los planos de instalación y modificaciones necesarias para realizar las mejoras contempladas en este programa.

Metas cualitativas: Optimizar los recursos financieros y tiempos comprometidos para la ejecución del proyecto

Metas cuantitativas: costo de la inversión no superior al presupuesto asignado.

Cobertura: enero a marzo de 2012

Periodicidad de estos gastos: mensual.

Rendición de estos gastos: mediante entrega de detalle de los ítems relacionados con el pago de asesorías, quedando a disposición de los fiscalizadores los respaldos respectivos

3.- Proceso de licitación de equipos

De acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la etapa anterior, se procederá a elaborar las bases técnicas y administrativas con el fin de realizar un proceso de licitación pública o privada dirigida a los proveedores de la maquinaria y equipos requeridos.

4.- Licitación de Astillero

La instalación del motor principal y generadores, renovación del planchaje de popa y modificación estructural del puente deben ser realizados en un Astillero.

De acuerdo a lo anterior, se debe realizar un proceso de Licitación que contemple la elaboración de bases técnicas y administrativas, para la selección del Astillero que ejecute los trabajos establecidos en el Alargamiento de la vida útil de la nave.

5.- Adquisición, importación y entrega de equipos.

Esta actividad contempla la colocación de las Órdenes de Compra, comercio exterior, entrega y fletes de la maquinaria y equipamiento adquirido a los proveedores licitados.

Se estima que esta etapa puede alcanzar seis (6) meses y que deberá ser ajustada acorde a la respuesta de los fabricantes.

Esta actividad abordará tres etapas fundamentales:

5.1.- Planta de poder eléctrico de la nave:

En relación a la Alimentación eléctrica se requiere la renovación de los grupos diesel-generadores principales debido a las serias dificultades para obtener repuestos originales dado que son modelos discontinuados por la fábrica YANMAR. Esta situación ha sido señalada en reiteradas oportunidades en el Informe Técnico Condition Survey atendiendo a que los dos ejes cigüeñales fueron rectificadas durante las últimas reparaciones, lo que obliga a conseguir metales de bancada de "sobremedida" y recomendando por tanto el reemplazo de estos equipos.

- Dos Grupos Generadores principales
- Un Generador de cola
- Un Grupo Generador de puerto

5.2. Planta propulsora:

Para prolongar la vida útil del B/C "Abate Molina", el informe de ASMAR recomienda el cambio del motor principal considerando los veinte años de antigüedad de éste equipo, condición que influye notoriamente en su Plan de Mantenimiento, consumo de combustible, operatividad, tiempo de funcionamiento y seguridad en la navegación de la nave.

La renovación de la Planta propulsora está además orientada a que los nuevos motores poseen importantes avances tecnológicos especialmente en la disminución del consumo de combustible, hecho que permitirá una reducción de los costos de operación.

El trabajo de instalación del nuevo Motor Principal implica realizar intervenciones mayores como lo son:

- Desarme y retiro del motor antiguo: Esta actividad requiere desconectar el acoplamiento de proa y popa, desconectar los circuitos de alimentación y enfriamiento de agua, retiro del block desde las bases de soporte, retirar turbo y chimenea, desconectar bancada del carter.
- Perforación del planchaje de la cubierta para generar una abertura, espacio que permita el retiro de las partes y piezas del motor principal, desde la Sala de Máquinas a la cubierta del buque. Este trabajo implica el retiro del Net-wich dado su ubicación sobre la Sala de Máquinas.
- La instalación del nuevo Motor Principal significa introducirlo desde la cubierta a la Sala de Máquinas y colocarlo en las bases del motor antiguo.

- Realizar todas las adaptaciones de los sistemas y circuitos correspondientes al nuevo modelo de Planta Propulsora.

5.3. Modificación Sistema Hidráulico:

El informe técnico de ASMAR establece que el sistema hidráulico del B/C "Abate Molina" está accionado por el Motor Principal de la nave, por tanto es de alta complejidad en su operación por cuanto para el empleo de cualquier equipo hidráulico requiere que la Planta Propulsora esté en movimiento. Esto significa una pérdida de potencia para la realización de las faenas de pesca, genera vibraciones al Motor Principal y un mayor consumo de combustible.

El trabajo de Modificación del sistema hidráulico está dirigido a independizar el circuito hidráulico del motor principal, lo que permitirá operar winches y equipos sin necesidad de empleo de la Planta Propulsora.

El trabajo programado considera una modificación del circuito hidráulico y renovación de las fuentes de poder (bombas hidráulicas, motores eléctricos y estanques de almacenamiento).

Del mismo modo que la Planta Propulsora, la instalación de los nuevos Generadores requiere la realización de intervenciones mayores y que son:

- a) Desarme de los tres Generadores antiguos: Se deberán desconectar los Generadores y Alternadores correspondiente a los tres equipos desde sus bases. Esto significa desconectar además sus cañerías de enfriamiento y respectivas chimeneas.
- b) Retiro de los Generadores desde la Sala de Máquinas a la cubierta del buque a través de la perforación realizada con este propósito.
- c) Instalación de los nuevos Generadores: Colocación de los equipos en la Sala de Máquinas y en las bases de los antiguos Generadores, conectando las cañerías de enfriamiento y cañerías. Respecto al Generador de Cola se deberá desmontar el Eje Intermediario e instalar el nuevo equipo acorde a sus especificaciones técnicas.
- d) Adaptaciones necesarias que requieran los nuevos equipos.

Metas cualitativas: Mantenimiento de estándar de investigación pesquera y oceanográfica por un periodo de 10 años.

Metas cuantitativas: Extensión por 10 años de la capacidad de prestación de servicios de la plataforma de investigación, disminuyendo los costos por efectos de reparación y operación.

Cobertura: marzo de 2012 a marzo de 2013

Periodicidad de estos gastos: mensual.

Rendición de estos gastos: mediante entrega de detalle de los ítems relacionados con el pago de facturas, gastos internación, bodegajes, fletes, asistencia técnica, entre otros, quedando a disposición de los fiscalizadores los respaldos respectivos.

5.4.- Equipos de puente y Equipos científicos:

En relación a los equipos de navegación, telecomunicaciones y equipos de seguridad resulta importante señalar que los Convenios de Equipamiento del B/C "Abate Molina" suscrito entre SUBPESCA e IFOP para la modernización de la nave han permitido renovar parcialmente estos equipos.

Para completar este proceso de incremento en la vida útil del B/C "Abate Molina" y acorde a lo señalado en el Informe Técnico de Condition Survey se requiere la renovación de los siguientes equipos:

- Radares de navegación Banda S y Banda X
- Ecosonda de navegación 5KW de potencia
- Equipo de comunicación satelital.
- Facsimile metereológico
- Balsas salvavidas

Equipos científicos:

El área de equipamiento científico es vital en la operación del B/C "Abate Molina" para realizar investigaciones pesqueras y oceanográficas de alta calidad y con estándares internacionales.

Para completar el proceso de modernización de la nave se requiere de los siguientes equipos:

- Roseta/CTD Sea Birds 911 Plus
- Estación metereológica
- CTD SBE 19
- Flujómetros y pastecas oceanográficas
- Sensores SEANOSE
- Ecosonda de profundidad

Metas cualitativas: mejoramiento de la seguridad operacional y calidad de la investigación pesquera y oceanográfica nacional, mediante la incorporación de equipos de navegación, comunicación, detección y científicos de última generación.

Metas cuantitativas: disminución de pérdidas de días de operación asociados a fallas de equipamiento en 10 días/año.

Cobertura: marzo de 2012 a marzo de 2013

Periodicidad de estos gastos: mensual.

Rendición de estos gastos: mediante entrega de detalle de los ítems relacionados con el pago de facturas, gastos internación, bodegajes, fletes, asistencia técnica, entre otros, quedando a disposición de los fiscalizadores los respaldos respectivos.

4.-	Licitación Astillero			X	X	x												
5.-	Adquisición, comercio exterior y entrega equipos					X	X	X	X	X	X							
6.-	Instalación de equipos y modificación estructural del buque									x	x	X	X	X	X			
7.-	Pruebas finales e inspecciones															X	x	x
8.-	Informes de avance					X							X					
9.-	Informe Final																	X

QUINTO: El Instituto de Fomento Pesquero, en el marco del presente convenio, se obliga a entregar tres informes; El primero de ellos, al término del sexto mes de iniciado el proyecto, el segundo al término del décimo tercer mes de iniciado el proyecto, y el último al término de décimo séptimo mes de iniciado el proyecto.

Dichos informes, deberán dar cuenta de las actividades realizadas con cargo a los fondos que por el presente convenio se transfieren y deberán dar cuenta de los avances en los trabajos, Debiendo el informe final contener detalladamente todos y cada uno de los trabajos realizados en la nave.

SEXTO: El convenio que por este acto se firma asciende a la cantidad de \$ 1.100.000.000 (mil cien millones de pesos) que se pagarán en una sola cuota, en calidad de anticipo, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente convenio y previa entrega de la boleta de garantía a que se refiere la clausula SEPTIMO, del presente convenio.

El monto antes individualizado deberá ser utilizado para el financiamiento de las actividades según el siguiente desglose:

FLUJO DE CAJA PRESUPUESTO PROLONGACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DEL B/C "ABATE MOLINA"

ACTIVIDAD	MONTO (\$)
1.- Diseño de Ingeniería naval	
TOTAL	\$ 10.000.000
2.- Licitación, recepción e instalación de equipos :	
2.1. Compra Planta de Poder Eléctrico de la nave (incluye adquisición de Generador de cola, Grupo Generador de Puerto y dos Grupos Generadores Principales)	\$ 300.000.000
2.2. Planta Propulsora	\$ 300.000.000
2.3. Adquisición Equipos de Puente	\$ 100.000.000
2.4. Adquisición Equipos Científicos	\$ 200.000.000

TOTAL COMPRA EQUIPOS **\$ 900.000.000**

3.- Instalación de equipos y modificaciones estructurales en dique (mes 11):

3.1. Modificación del puente del buque y modificación estructural de popa **\$ 90.000.000**

3.2 Modificación Sistema Hidráulico **\$ 100.000.000**

TOTAL MODIFICACIONES ESTRUCTURALES **\$ 190.000.000**

TOTAL GENERAL **\$ 1.100.000.000**

SEPTIMO: Para garantizar el anticipo a que hace referencia la cláusula anterior, el "Instituto" deberá entregar, una vez tramitada totalmente la Resolución que apruebe el presente convenio y previo al pago respectivo, una boleta bancaria de garantía, irrevocable y a nombre de la Subsecretaría de Pesca, equivalente al 100% del monto total del anticipo, esto es, por una suma de \$ 1.100.000.000 (mil cien millones de pesos).

El instrumento de garantía antes señalado deberá ser pagaderos a la vista y tener el carácter de irrevocable y además deberá indicar la siguiente glosa: **"En garantía del anticipo convenio extensión vida útil B/C Abate Molina"**.

La Boleta de Garantía antes individualizada, deberá renovarse cada 2 meses, previa aprobación por parte de la Subsecretaría de Pesca de la rendición de cuenta que el Instituto deberá entregar conforme lo señalado en la cláusula séptima del presente convenio, debiendo la nueva boleta contemplar el valor total del presente convenio menos el monto de la rendición de cuenta aprobada. El monto de las rendiciones de cuentas serán acumulativas unas con otras, para efecto de la renovación de la Boleta de garantía.

OCTAVO: El Instituto de Fomento Pesquero deberá entregar al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca rendiciones de cuentas cada dos meses, contados desde la total tramitación de la presente Resolución.

Las rendiciones de cuentas antes señaladas deberán acreditar la aplicación de los fondos transferidos a los costos comprendidos en la cláusula SEXTO del presente convenio.

No obstante, esta Subsecretaria podrá solicitar visitas en terreno y supervisión sobre las inversiones realizadas y/o requerir antecedentes adicionales relacionados con el objetivo principal del convenio y en general, a los conceptos previstos en el contrato de operación individualizado en la cláusula anterior del presente convenio.

Además, toda rendición deberá ajustarse a la normativa legal vigente, en especial a la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República.

OCTAVO: Para dar cumplimiento a lo anterior, IFOP deberá disponer de un lugar físico en sus dependencias, para efectuar la revisión en terreno correspondiente de los documentos que acreditan las rendiciones efectuadas por IFOP. En este caso el funcionario de la Subsecretaría de Pesca encargado de la supervisión y/o auditoría, una vez terminado el análisis respectivo, deberá remitir en el plazo de 5 días hábiles un informe al IFOP, el cual tendrá el plazo de 10 días hábiles para responder y en caso de ser procedente, corregir las observaciones formuladas.

NOVENO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos en poder de cada una de las partes.

DECIMO: La personería de don Jorge Antonio Toro Da Ponte, para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, consta en el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de IFOP N° 608, celebrada el 26 de noviembre de 2009, reducida a Escritura Pública con fecha 02 de diciembre de 2009, repertorio N° 5.437-09, ante el Notario Público de Valparaíso don Manuel Jordán López. La personería de don **PABLO GALILEA CARRILLO** para representar a la **SUBSECRETARÍA DE PESCA** consta del D.S. N° 119 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

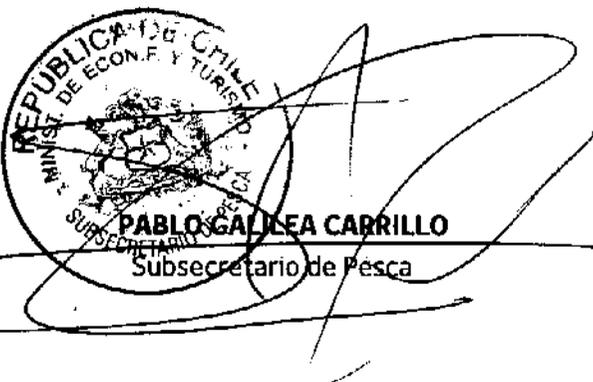
2.- Autorízase al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría a transferir al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso, la suma de \$ 1.100.000.000 (mil cien millones de pesos), en la forma señalada en el convenio que por este acto se autoriza.

3.- El Instituto de Fomento Pesquero deberá entregar las rendiciones de cuentas al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría en los plazos indicados en el convenio transcrito.

4.- El gasto que irroque el convenio que se aprueba se imputará al Subtítulo 33, Item 03, Asignación 001, del presupuesto vigente para el año 2011, de la Subsecretaría de Pesca.

5.- Una vez tramitada totalmente la presente Resolución, remítase copia de la misma y de dos ejemplares del convenio al Instituto de Fomento Pesquero y Remítase copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo, a la Unidad de Planificación y control de la Gestión y a la División Jurídica, todas de esta Subsecretaría.

ANOTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZON, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca